



Adjudicación
PEPU-RI-001-2021

Acta núm. 004 Adjudicación

COMITÉ DE COMPRAS Y LICITACIONES DEL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

Referencia núm.: PEPU-RI-001-2021

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial, aprobado mediante Resolución núm. 007/2019, de fecha 16 de julio de 2019, por el Consejo del Poder Judicial, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de marzo de dos mil veintiuno (2021), en horas laborables, se reunió de forma virtual y remota, el Comité de Compras y Licitaciones, integrado por los señores: **Etanislaio Radhamés Rodríguez Ferreira**, consejero del Poder Judicial, en función de presidente del Comité, designado como presidente del Comité de Compras y Licitaciones mediante el acta núm. 16/2018, de fecha dos (2) de mayo de dos mil dieciocho (2018); **Ángel Elizandro Brito Pujols**, director general de Administración y Carrera Judicial, representado por **Rosa A. Gómez Beltré**, asistente de la Dirección General de Administración y Carrera Judicial, según consta en el oficio DGACJ núm. 84/2021, de fecha diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2021); **Arcia Melisa Bretón Castillo**, directora general técnica, representada por **Vanesa M. Camacho Melo**, coordinadora de la Dirección General Técnica, según consta en el oficio, de fecha siete (7) de julio de dos mil veinte (2020); **Héctor Taveras Espailat**, director de Planificación; **Enmanuel Moreta Fermín**, director legal; y **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de Compras y Contrataciones, (con voz pero sin voto), quien funge como secretaria, para conocer lo siguiente:

AGENDA

PRIMERO: Conocer y aprobar, si procede, el informe definitivo de evaluación de financiera, elaborado por la Gerencia de Contabilidad y Finanzas del registro Inmobiliario, de fecha dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021), en el marco del procedimiento de excepción proveedor único para adquirir un aumento del servicio de internet a 30 MB para la sede de Santiago, referencia núm. PEPU-RI-001-2021.

SEGUNDO: Conocer y aprobar, si procede, los informes de evaluación económica, elaborados por la Gerencia de Compras y Contrataciones, de fecha quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021) y la Gerencia de Tecnologías de Registro Inmobiliario, de fecha diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2021), en el marco del procedimiento de excepción por proveedor único para adquirir un aumento del servicio de internet a 30 MB para la sede de Santiago, referencia núm. PEPU-RI-001-2021.

TERCERO: Decidir sobre la adjudicación del procedimiento de excepción por proveedor único para adquirir un aumento del servicio de internet a 30 MB para la sede de Santiago, referencia núm. PEPU-RI-001-2021.

POR CUANTO: En fecha once (11) de marzo del año dos mil veintiuno (2021), el comité de compras y licitaciones mediante acta núm. 003, en sus resoluciones aprobó los informes preliminares



Adjudicación
PEPU-RI-001-2021

de evaluación de documentación de credenciales, financiera y de ofertas técnicas, elaborados por la Gerencia de Compras y Contrataciones, Gerencia de Contabilidad y Finanzas del Registro Inmobiliario y por los peritos de la Gerencia de Tecnologías del Registro Inmobiliario, ordenó a la Gerencia de Compras y Contrataciones notificar la solicitud de documentos de naturaleza subsanable al oferente Compañía Dominicana de Teléfonos, S.A (Claro), conforme lo indicado en el informe preliminar de documentación financiera elaborado por la Gerencia de Contabilidad y ordenó a la Gerencia de Compras y Contrataciones la publicación del acta en la sección de transparencia del portal web del Poder Judicial.

POR CUANTO: En fecha doce (12) de marzo de dos mil veintiuno (2021), la Gerencia de Compras y Contrataciones procedió a notificar a la empresa **Compañía Dominicana de Teléfonos, S.A (Claro)**, la documentación de naturaleza subsanable al oferente Compañía Dominicana de Teléfonos, S.A (Claro), conforme lo indicado en el informe preliminar de documentación financiera elaborado por la Gerencia de Contabilidad y Finanzas del Registro Inmobiliario, en el marco del procedimiento de excepción por proveedor único núm. PEPU-RI-001-2021, recibiendo dicha subsanación por parte del oferente en fecha quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

POR CUANTO: En fecha ocho (8) de marzo del dos mil veintiuno (2021) la gerencia de compras procedió con la evaluación económica, el cual forma parte integral y vinculante a la presente acta, en la cual se puede constatar lo siguiente:

<i>Bienes y/o Servicios Requeridos por la Institución</i>							
Ítem	Cant.	Unidad de medida	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Precio Unitario	ITBIS/ impuestos 18%, 10% y 2%	Precio Total	Comentario
1	1	Servicio	Renta Conectividad Broadband Ultra 30 Mbp	RD\$39,964.50	RD\$ 11,989.35	RD\$ 1,234,903.05	Entrega: Los servicios deben ser ejecutados en su totalidad en 15 días laborables, contando a partir de la fecha de emisión de la orden de compras. (ver numeral 7 de los TDR's). Pago: Para esta contratación, el Registro Inmobiliario se compromete a realizar un pago mensual contra factura presentada por la empresa proveedora del servicio. Este pago debe estar sujeto a las reglas de control interno establecidas por la institución
				Total General	\$ 1,246,892.40		
				Observaciones	Renta mensual US\$576.55 actual Tasa del dólar del día 57.15		
Monto ofertado			RD\$ 1,246,892.40				
Monto de la Disponibilidad TI-S-2021-012			RD\$ 569,706.00				
RD\$1,597,740.774							



Adjudicación
PEPU-RI-001-2021

POR CUANTO: Por otra parte, en fecha dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021), la Gerencia de Contabilidad y Finanzas del Registro Inmobiliario emitió el informe definitivo de evaluación financiera, el cual forma parte integral y vinculante de la presente acta, como se muestra a continuación:

Proceso PEPU-RI-001-2021				
Según los terminos de referencia:				
a) Índice de solvencia = ACTIVO TOTAL / PASIVO TOTAL				
Límite establecido: Igual o Mayor a 1.0				
Fecha 18/03/2021	OFERENTE	Año	Año	Estatus
	CLARO CODETEL	2019	2018	Cumple con el índice Si cumple con los períodos solicitados según el punto 14.B del TDR. Su período fiscal cierra al 31 de Diciembre y cuentan con 120 días para la presentación de los estados financieros
	Activo Total	71,010,036.00	74,435,433.00	
	Pasivo Total	21,126,448.00	29,765,021.00	
	Índice de Solvencia	3.36	2.50	

POR CUANTO: En fecha diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2021), la Gerencia de Tecnologías del Registro Inmobiliario emitió el informe de evaluación económica, el cual forma parte integral y vinculante de la presente acta, en donde se puede constatar lo siguiente:

Al: Comité de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial

Vía: Comité de Compras

Asunto: Evaluación Económica para **Aumento de capacidad de 10MB a 30MB del servicio de conectividad Broadband del Registro Inmobiliario (RI) en la localidad de Santiago, Referencia: PEPU-RI-001-2021.**

Fecha: 19 de Marzo del 2020

Estimado Comité,

En nuestra calidad de peritos técnicos designados para el proceso de Evaluación Económica para **Aumento de capacidad de 10MB a 30MB del servicio de conectividad Broadband del Registro Inmobiliario (RI) en la localidad de Santiago, Referencia: PEPU-RI-001-2021,** le comunicamos que hemos concluido satisfactoriamente el proceso de evaluación de ofertas económicas, tal y como fue establecido en el cronograma de la licitación.

A continuación, los resultados:

Oferta A	
TOTAL PROPUESTA RD\$	RD\$1,246,892.40

Pudimos constatar que la propuesta económica del oferente fue presentada debidamente mediante el Formulario de Oferta Económica (**SNCC.F.033**), contemplando la totalidad de los servicios solicitados y ofertados en su propuesta técnica. En este mismo orden, luego de evaluar la oferta económica y constatar que el monto propuesto cumple con la disponibilidad económica requerida para este servicio, recomendamos la adjudicación de los requerimientos al oferente A, **Compañía Dominicana de Teléfonos, S.A.**

Aseguramos que los criterios utilizados han sido exclusivamente enmarcados en principios éticos, de transparencia, imparcialidad y de procurar proteger los intereses del Estado Dominicano.



Adjudicación
PEPU-RI-001-2021

EN RELACIÓN CON LO ANTES EXPUESTO Y EN ATENCIÓN AL DERECHO:

CONSIDERANDO: El artículo 4 numeral 8 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial establece que: “*A condición de que no se utilicen como medios para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, serán considerados casos de excepción y no una violación a la norma: (...) 8 Proveedor único. Procesos de adquisición de bienes o servicios que sólo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica. En caso de entregas adicionales del proveedor original que tengan por objeto ser utilizadas como repuestos, ampliaciones o servicios continuos para equipos existentes, programas de cómputos, servicios o instalaciones. Cuando un cambio de proveedor obligue al Consejo del Poder Judicial a adquirir mercancías o servicios que no cumplan con los requisitos de compatibilidad con los equipos, programas de cómputos, servicios o instalaciones existentes o la utilización de patentes o marcas exclusivas o tecnologías que no admitan otras alternativas técnicas*”.

CONSIDERANDO: El párrafo del citado artículo establece que, para los casos de excepción se registrarán por los siguientes procedimientos: “*1) (...) se iniciarán con la resolución motivada, emitida por el Comité de Compras y Licitaciones, recomendando el uso de la excepción, previo informe pericial que lo justifique; 2) (...) con la Certificación de Existencia de Fondos emitida por el Director Financiero del Poder Judicial (...); 3) Caso de proveedor único: En el expediente deberá incluirse los documentos que demuestren la condición de proveedor único*”.

CONSIDERANDO: El artículo 9 numeral 7 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial establece que: “*Deliberar y decidir en base a los criterios de evaluación contenidos en el pliego de condiciones específicas sobre las ofertas para las compras, y contrataciones de bienes, obras y servicios, dentro de los límites fijados por este Reglamento*”.

CONSIDERANDO: El numeral 18 del proyecto de los términos de referencia establece, entre otros aspectos, lo siguiente: “*(...) La adjudicación será decidida a favor del oferente cuya propuesta: 1) haya sido calificada como CUMPLE en las propuestas técnicas y económicas por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en los presentes Términos de Referencia y 2) presente el menor precio (...)*”.

CONSIDERANDO: Es obligación del Consejo del Poder Judicial, garantizar que las compras de bienes y servicios que realice la institución sean realizadas con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, entre otros.

VISTA: La Resolución núm. 007/2019 que aprueba el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019).

VISTA: El acta núm. 003, de fecha once (11) del mes de marzo de dos mil veintiuno (2021).

VISTO: El informe definitivo de evaluación financiera, de fecha dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021), elaborado por la Gerencia de Contabilidad y Finanzas del Registro Inmobiliario.



Adjudicación
PEPU-RI-001-2021

VISTO: El informe de evaluación económica, de fecha quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021), realizado por la Gerencia de Compras y Contrataciones.

VISTO: El informe de evaluación económica, de diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2021), realizado por la Gerencia de Tecnologías del Registro Inmobiliario.

Por lo anteriormente expuesto, y vistos los documentos que forman parte del expediente, el Comité de Compras y Licitaciones conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución núm. 007/2019, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, por unanimidad de votos, decide adoptar las siguientes resoluciones:

Resolución número uno (1):

APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, el informe definitivo de evaluación de la documentación financiera y Gerencia de Contabilidad y Finanzas del Registro Inmobiliario, en el marco del procedimiento de excepción por proveedor único núm. PEPU-RI-001-2021, llevada a cabo para la adquirir aumento del servicio de internet de 10MB a 30 MB para la sede de Santiago.

Resolución Número Dos (2):

APROBAR, como al efecto **APRUEBA** los informes económicos, elaborados por la Gerencia de Compras y Contrataciones y por los señores **Giovanny Cuesto**, encargado de Infraestructura, **Edwin Ciriaco**, administrador de Redes y Comunicaciones y **Virginia Alejo**, gerente de Tecnologías, todos del Registro Inmobiliario, referente a la oferta presentada por el oferente Compañía Dominicana de Teléfonos, S.A. (Claro), en el marco del procedimiento de excepción por proveedor único núm. PEPU-RI-001-2021, llevado a cabo para adquirir aumento del servicio de internet de 10MB a 30 MB para la sede de Santiago.

Resolución Número Tres (3):

ADJUDICAR, como al efecto **ADJUDICA**, procedimiento de excepción por proveedor único núm. PEPU-RI-001-2021, llevado a cabo para adquirir aumento del servicio de internet de 10MB a 30 MB para la sede de Santiago, conforme se describe a continuación, a saber:

Empresa	RNC	Fecha	Total General Oferta Económica	Condiciones
Compañía Dominicana de Teléfonos, S.A (Claro).	101001577	04/03/2021	RD\$1,246,892.40	Entrega: Los servicios deben ser ejecutados en su totalidad en 15 días laborables, contando a partir de la fecha de emisión de la orden de compras. (ver numeral 7 de los TDR's). Pago: Para esta contratación, el Registro Inmobiliario se compromete a realizar un pago mensual contra factura presentada



Adjudicación
PEPU-RI-001-2021

Empresa	RNC	Fecha	Total General Oferta Económica	Condiciones
				por la empresa proveedora del servicio. Este pago debe estar sujeto a las reglas de control interno establecidas por la institución:

Resolución Número Cuatro (4):

ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, a la Gerencia de Compras y Contrataciones, la notificación de los resultados de esta acta al oferente Compañía Dominicana de Teléfonos, S.A (Claro), participante en el procedimiento de excepción por proveedor único núm. PEPU-RI-001-2021, para adquirir aumento del servicio de internet de 10MB a 30 MB para la sede de Santiago.

Resolución Número Cinco (5):

ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, a la Gerencia de Compras y Contrataciones la publicación en la sección de transparencia del portal web del Poder Judicial de la presente acta.

La presente acta ha sido levantada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, el día diecinueve (19) de marzo del año dos mil veintiuno (2021).

Firmada por: Etanislao Radhamés Rodríguez Ferreira, consejero del Poder Judicial, en función de presidente del comité; **Rosa Anibelkys Gómez Beltré**, asistente de la Dirección General de Administración y Carrera Judicial; **Vanesa M. Camacho Melo**, coordinadora de la Dirección General Técnica; **Héctor Taveras Espailat**, director de Planificación; **Enmanuel Moreta Fermín**, director Legal y **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de Compras y Contrataciones, (con voz pero sin voto).